

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se ome hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que e fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conser ar los números de este *Boletín*, coleccionado ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales al Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfruten las demás personas de la Augusta Real Familia

(«Gaceta» núm. 242 de 29 Agosto.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Vista la Real orden del Ministerio del digno cargo de V. E. trasladando á este Centro copia del escrito presentado por el Presidente de la Unión Antillana de Puerto Rico, en el que se ruega se acompañe á las remesas de carnes conservadas ó productos de cerdo, certificación de un Veterinario, que tenga registrada su firma ante el Consúl de los Estados Unidos en la población en que se expida, y que dicha certificación acredite la bondad y condiciones sanitarias de las carnes ó productos de cerdo á que se contraiga, y como quiera que en la actualidad en España sólo los Veterinarios tienen su firma registrada ante los Consúles de los Estados Unidos, por lo que con frecuencia se embarcan para Puerto Rico y América del Norte los mencionados productos sin el requisito expresado, acordándose en esta caso las Aduanas al despacho de tales artículos, en graves perjuicios para remitentes, receptores y para fabricantes ó productores españoles; por todo lo cual el Presidente de la citada entidad estima de urgencia que por ese Departamento ministerial se gestione que en los puntos de origen de dichas substancias existan Veterinarios que teniendo registrada su firma en la forma antes expresada, pueda certificar respecto de las condiciones de los productos de cerdo y carnes conservadas que allí se embarcan para los puertos de los Estados Unidos y sus posesiones.

Estimando de urgencia la necesidad de adoptar cuantas medidas sean conducentes con el fin de evi-

tar los perjuicios que al comercio puede proporcionarse por el incumplimiento de que queda hecha relación,

S. M. el R. y (q. D. g.) ha tenido por conveniente disponer:

1.º Que todas las expediciones de conservas de carnes y productos del cerdo que se remitan á los Estados Unidos de América ó á sus posesiones, vayan acompañadas de un certificado expedido por el Veterinario inspector de carnes del punto de procedencia de los productos, y en el que se haga constar la clase de ganado de que proceden, y que ha sido reconocido antes y *post mortem* y que reúne buenas condiciones higiénicas.

2.º Que para que dichos certificados produzcan los necesarios efectos, los Inspectores que tengan que expedirlos deberán registrar su firma ante las Autoridades consulares de dicha Nación.

3.º Que los Inspectores que hagan reconocer su firma en la forma indicada, lo comuniquen á la Inspección general de Sanidad del reino, á fin de que en todo momento puedan resolverse las consultas que sobre este asunto pudiera hacerse; y

4.º Que para conocimiento de los exportadores de estos productos y del comercio en general, se publique esta Soberana disposición en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines Oficiales* de las provincias, dándose conocimiento de la presente resolución al Ministerio de Estado, á los efectos procedentes.

Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Agosto de 1916.—*Ruiz Jiménez*.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias

(«Gaceta» núm. 241 de 28 Agosto.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría
 SECCION DE POLITICA

Con fecha 26 de Julio último, el Departamento Imperial de Negocios Extranjeros de Alemania dirigió una Nota al Embajador de S. M. en Berlín, comunicándole el texto de un Decreto Imperial de 22 del mismo mes, mediante el cual se derogaban las listas de contrabando de guerra publicadas con anterioridad, y se dispone que en lo sucesivo, mientras exista el estado de guerra actual, serán considerados por Alemania como contrabando de guerra

absoluto ó condicional, los objetos y materiales siguientes:

CONTRABANDO ABSOLUTO

1. Las armas de todas clases, incluso las de caza, sus piezas sueltas, así como los artículos propios para su fabricación.

2. Los proyectiles, cartuchos y cubiertas de cartuchos, sus piezas sueltas, así como los artículos propios para su fabricación.

3. Las pólvoras y los explosivos de todas clases, las materias fumógenas y los artículos de alumbrado, las materias incendiarias, los gases empleados en los combates y las materias utilizadas en su confección, incluso el ácido nítrico y los nitratos de todas clases, el amoniaco, el amoniaco líquido, la sal de amoniaco, las sales de amonio, el azufre y bióxido de azufre, el ácido sulfúrico, el ácido sulfúrico fumante (oleum), el sulfuro de carbono, el ácido acético, los acetatos, como por ejemplo, el acetato de calcio (cal negra), éter acético, éter fórmico, éter sulfúrico, la acetona, el alcohol etílico y metílico (espíritus), por ejemplo, el alcohol sulfitado, la urea, los productos resinosos, el alcanfor y la trementina (aceites y esencias); el carburo de calcio; la cianamida, el cianido de sodio; el fósforo y sus combinaciones; el clorato y el perclorato de sodio, de bario, de calcio; el cloro, la cloridrina; el bromo; el fosgeno (carbonicloruro); el cloruro de cinc; el mercurio, la pez, el alquitrán, incluso el alquitrán vegetal; el aceite de alquitrán vegetal; el benzol, el toluol, el «xylol»; la nafta (empleada como disolvente), el fenol (ácido fénico), el cresol, la naftalina, así como sus mezclas y sus derivados; la anilina y sus derivados, la glicerina, el bióxido de manganeso, el arsénico y sus compuestos.

4. Los cañones, cureñas, avantrenes, furgones, cocinas y hornos de campaña, fraguas de campaña, proyectores y sus accesorios, así como sus piezas sueltas.

5. Los telémetros y sus piezas sueltas.

6. Los gemelos, telescopios, cronómetros y diversos instrumentos náuticos y de balística.

7. Los efectos de vestuario y de equipos militares característicos.

8. Los animales de silla, de tiro y de carga utilizables en la guerra inmediatamente ó algún tiempo más tarde.

9. Los aparatos militares característicos de toda clase.

10. El material de campamento y sus piezas sueltas.

11. Las planchas de blindaje.
 12. Los hilos de acero y de hierro, los alambres puntas, así como los instrumentos que sirven para cortarlos y fijarlos.

13. Palastro con baño de estaño ó de cinc.

14. Los navios y embarcaciones de guerra y las piezas sueltas de un carácter tan especial que no puedan ser utilizadas sino en un buque de guerra; planchones propios para la construcción de las naves.

15. Los aparatos deseñales acústicas submarinas.

16. Los aparatos aéreos de todas clases, incluso los aeroplanos, las aeronaves, los globos y aerostatos de todo género, sus piezas sueltas, así como los accesorios, objetos y materiales característicos destinados á la aerostación ó aviación.

17. Los artículos fotográficos.

18. Los instrumentos y aparatos exclusivamente destinados á la fabricación ó á la reparación de las armas ó del material militar.

19. Los tornos y otras máquinas ó maquinasherramientas utilizables en la fabricación de municiones de guerra.

20. Los artículos de electricidad utilizables en la guerra.

21. La madera de construcción para las minas, inclusive la madera en bruto y ligeramente trabajada, con destino á las minas, el roten, el bambú, el corcho, incluso el corcho en polvo.

22. El carbón y el cok.

23. El lino, el cáñamo, las flores vegetales del abacá y sus hilados.

24. La lana en bruto, peinada ó cardada; los desperdicios de lana, las vedijas de lana, las cardaduras de lana, los hilos de lana cardada y peinada; las crines y pelos de animales de toda especie, las vedijas, cardaduras, hilos y hebras de esos pelos.

25. El algodón en bruto, las fibras de algodón («linters»), los desperdicios de algodón, los hilados de algodón, los tejidos de algodón y otros productos sacados del algodón susceptibles de ser empleados en la fabricación de explosivos.

26. Toneles de todo género y sus piezas sueltas.

Lo que se hace público para conocimiento general y en adición á los anuncios de esta Sección insertos en las «Gaceta de Madrid» de 9 de Mayo de 1915 y 18 de Junio del año corriente.

Madrid 22 de Agosto de 1916.—El Subsecretario, El Marqués de Ampostá.

(«Gaceta» núm. 238 de 25 Agosto)

INDICE

de las materias contenidas
en losBOLETINES OFICIALES
publicados durante el presente
mes de Agosto de 1916.

Día 1.º—Num. 181.

Primera seccion.—Real orden circular del Ministerio de la Guerra, resolviendo peticiones formuladas por las familias de individuos del cupo de instrucción que residan en el extranjero, solicitando se les dispense de presentarse ó se les facilite pasaje por cuenta del Estado, al objeto de verificar su presentación.

—Adiciones a las listas de objetos y materiales considerados por el Gobierno belga como contrabando de guerra absoluto.

—Relación de súbditos españoles fallecidos en el extranjero.

—Anuncios de Cátedras vacantes.

Segunda seccion.—Anuncio de la Jefatura de Minas, sobre declaración de nulidad de la mina «La Poderosa», a petición del Sindicato, para el Desagüe de las minas del Llano del Beal.

—Edicto de la Jefatura de Minas, con la solicitud para el registro minero «Birmingshaa».

Quinta seccion.—Providencias de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 2.ª, 8.ª y 10.ª, contra contribuyentes que se citan.

—Edicto de la Recaudación de Contribuciones, señalando días para la cobranza de la contribución en los pueblos de esta provincia, correspondiente al trimestre 3.º

—Notificación de subasta de fincas a D. José Monassot Torres y otros, por débitos de contribución.

Octava seccion.—Edicto del Juzgado de primera instancia de San Juan, emplazando a los herederos ó causa-habientes de D. Manuel Massa Marín.

—Cédula de notificación del Juzgado de primera instancia de Cartagena, a D. José Pedroño Cobacho y otros.

—Listas de Jurados para 1917, correspondientes al partido judicial de Cartagena.

Día 2.—Num. 182

Primera seccion.—Anuncio del Ministerio de Estado, con relación de los súbditos españoles fallecidos en el extranjero.

Cuarta seccion.—Anuncio de la Junta de gobierno del Arsenal de la Carraca, sacando a concurso público la venta del guarda costas «Numancia».

Quinta seccion.—Providencias de la Tesorería de Hacienda y de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 3.ª, 8.ª y 12.ª, contra contribuyentes que se citan.

—Anuncio de la Delegación de Hacienda, citando a varios individuos a quienes se instruye expediente por cultivar plantas de tabaco.

—Notificación de la Tesorería de Hacienda, invitando a los Ayuntamientos a que paguen los recibos que tienen pendientes por asignación a la «Gaceta».

—Anuncio del Agente de la zona 9.ª, para subasta de una finca de D. Francisco Capdevila.

—Edicto señalando día para la recaudación del impuesto contra las plagas del campo.

—Anuncio del Agente de la zona 10.ª para subasta de una casa de D. Francisco Barceló Quereda.

Octava seccion.—Edicto del Juzgado de instrucción de la Catedral, llamando a los que se consideren dueños de unos corderos sustraídos en la estación de Alcantarilla, por Sebastián García Brocal y Cachete.

—Requisitoria del Juzgado de instrucción de la Alameda (Málaga), contra Juan Bernardo Viúdez Peña (a) Fabricito de Jaén.

—Listas de Jurados para 1917, correspondientes al partido judicial de Cieza.

Día 3.—Num. 183.

Primera seccion.—Real orden del Ministerio de Hacienda, habilitando el Collado de la Muga, para la exportación a Francia de carbón vegetal, cortezas de encina y roble y traviesas de

madera, con las limitaciones que se indican.

—Anuncio del Ministerio de Estado, con relación de súbditos españoles fallecidos en el extranjero.

Segunda seccion.—Relación de las licencias de uso de armas, expedidas en el mes de Julio último, por el Gobierno civil.

Tercera seccion.—Requisitoria militar contra Benigno Tortosa García.

Quinta seccion.—Providencias de la Tesorería de Hacienda y de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 2.ª, 3.ª y 8.ª, contra contribuyentes que se citan.

—Anuncio de la Tesorería de Hacienda, prorrogando hasta fin de Agosto el plazo voluntario para la reculación de cédulas personales.

—Circular de la Administración de Contribuciones, sobre patentes de Médicos.

—Edicto del Agente de la zona especial ejecutiva, contra demandores que se citan, por el impuesto de Derechos reales del partido de Caravaca.

Sexta seccion.—Edicto de la Alcaldía de Yecla, de estar vacante una plaza de Medico del 4.º distrito.

—Otro de Caravaca, sobre reparto de consumos.

Octava seccion.—Edicto del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista (Madrid), para subasta de bienes de D. Juan Antonio López Martínez, a instancia del Banco Hipotecario.

—Listas de Jurados para 1917, correspondientes al partido judicial de Yecla.

Día 4.—Num. 184.

Primera seccion.—Real decreto del Ministerio de Hacienda, declarando que para que los funcionarios cesantes, dependientes de este Ministerio, sean repuestos por el turno 2.º de los establecidos por el art. 1.º de la ley de 19 de Julio de 1911, será requisito indispensable que no tengan nota desfavorable en sus expedientes personales.

—Real orden del Ministerio de Hacienda, declarando no procede imponer premio en el cambio a las fracciones inferiores a 10 pesetas, adeudados por declaración verbal de viajeros ó pagos por derechos de importación y exportación que se efectúen en las Aduanas durante el mes actual, y que hayan de percibirse en moneda española de plata ó billetes del Banco de España.

—Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, disponiendo se observen las reglas que se publican para cumplimiento, en la parte que á este Ministerio corresponde, del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 24 de Julio último, por el cual se concede indulto á los prófugos y desertores.

—Relación de súbditos españoles fallecidos en el extranjero.

—Anuncios de Cátedras vacantes.

Segunda seccion.—Anuncio de la División Hidrológica forestal del Segura, con relación de los aprovechamientos forestales para 1916-1917.

Cuarta seccion.—Requisitoria militar contra Emilio Santasus y Salmerón.

—Anuncio de la Junta de gobierno del Arsenal de Cartagena, para concurso de proposiciones libres, para suministro de armaduras y tornillos para habilitar la antigua Fábrica de jarcias.

Quinta seccion.—Providencias de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 3.ª, 8.ª y 12.ª, contra contribuyentes que se citan.

—Circular de la Administración de Propiedades é Impuestos, notificando la imposición de multas á varios Ayuntamientos que no han ingresado la recaudación del 120 por 100 sobre pagos.

Octava seccion.—Sentencia del Juzgado de primera instancia de Lorca, en los autos contra D.ª Dolores Sánchez-Portún.

—Requisitorias de los Juzgados de instrucción de Cartagena y La Unión, contra Gandara Manuel y López Rojo Francisco.

—Listas de Jurados para 1917, correspondientes al partido judicial de Mula.

—Anuncio del Arrendatario de arbolados municipales.

Día 5 — Num. 185.

Primera seccion.—Real orden del Ministerio de la Gobernación, anunciando el concurso para repartir el primer 50 por 100 de la subvención del Estado que determina el art. 21 de la ley sobre el régimen de Casas baratas.

—Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, disponiendo se anuncie al turno de oposición entre Auxiliares la provisión de varias Cátedras.

—Anuncios de Cátedras vacantes.

—Relación de súbditos españoles fallecidos en el extranjero.

Cuarta seccion.—Requisitoria militar contra Gomis Albaladejo Manuel.

—Anuncio de la Junta de gobierno del Arsenal de Cartagena, para concurso de suministro de madera, puertas y ventanas para obras de habilitación de la Fábrica de jarcias.

—Edicto de la Comandancia de Marina de Cartagena, sobre hallazgo en el mar de una caja conteniendo 36 petardos del explosivo conocido por pirimita.

Quinta seccion.—Providencias de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 3.ª, 8.ª y 12.ª, contra contribuyentes que se citan.

Sexta seccion.—Edicto de la Alcaldía de Murcia, para subasta de los derechos de feria.

Octava seccion.—Cédula de citación del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista (Madrid), á los herederos ó derecho habientes de Doña Teresa y D.ª María de los Dolores Pavía y Rosa.

—Edicto del mismo Juzgado, para subasta de una casa en Cartagena, á instancia del Banco Hipotecario.

—Listas de Jurados para 1917, correspondientes al partido judicial de La Unión.

Día 7.—Num. 186

Primera seccion.—Anuncio de la Dirección general de Obras públicas, disponiendo que por las Jefaturas y Directores de puertos y pantanos, informen á esta Dirección si juzga preciso introducir alguna variante en la relación vigente de los artículos ó productos para cuya adquisición se considere necesaria la concurrencia de la industria extranjera.

—Circular del Ministerio de Marina, dictando reglas para completar relaciones de huérfanos de clases subalternas de la Armada.

—Anuncio de una Cátedra vacante.

Cuarta seccion.—Anuncio de la Junta de gobierno del Arsenal de Cartagena, para concurso de suministro de material de albañilería, con destino á la rehabilitación de la antigua Fábrica de jarcias.

Quinta seccion.—Providencias de la Tesorería de Hacienda y de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 3.ª, 8.ª y 12.ª, contra contribuyentes que se citan.

—Circular de la Administración de Propiedades é Impuestos, para que los Ayuntamientos ingresen lo que le corresponde por sus cupos de consumos.

—Providencia de apremio por débitos de Derechos reales á varios individuos de Moratalla.

Sexta seccion.—Distribución de fondos del Ayuntamiento de Alhama, para el mes de Julio del año actual.

—Edicto de la Alcaldía de Molina de Segura, sobre cobranza del tercer trimestre del reparto de consumos.

Octava seccion.—Edicto del Juzgado municipal de Lorca, para subasta de una casa de José Sánchez-Pelegrín.

—Citación del Juzgado de instrucción de San Juan, llamando á López López José.

—Requisitoria del Juzgado de instrucción de Valdepeñas, contra José García Benjamín y otro.

—Listas de Jurados para 1917, correspondientes al partido judicial de Totana.

Día 8.—Num. 187

Primera seccion.—Real orden del Ministerio de Hacienda, autorizando á las Intervenciones de Hacienda, para la admisión de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1908, para su conversión en inscripciones nominativas.

—Real orden circular del Ministerio de la Guerra, autorizando á las Comi-

siones mixtas para conceder el número de prórrogas de incorporación á filas que á cada Caja de Recruta se asigna en el estado que se publica.

Segunda seccion.—Circular del Gobierno civil de la provincia de Murcia, á los Alcaldes para que adopten las medidas convenientes para reducir la emigración.

Quinta seccion.—Providencias de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 2.ª, 3.ª y 8.ª, contra contribuyentes que se citan.

—Anuncio del Servicio de Avance Catastral, dando un plazo á los propietarios del término de Mula, para que se presenten á firmar sus hojas declaratorias ante el funcionario catastral.

—Providencia de adjudicación de finca subastada por débitos de contribución, por el Agente de la zona 10.ª

Sexta seccion.—Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Alhama en el mes de Julio próximo pasado.

—Distribución de fondos del Ayuntamiento de Mazarrón, para el mes de Agosto del año actual.

—Edicto de la Alcaldía de Molina de Segura, con los gastos hechos en obras en la semana del 17 al 23 de Julio último.

Octava seccion.—Cédula de citación del Juzgado municipal de Cartagena, llamando á José Linares Fuster.

—Listas de Jurados para 1917, correspondientes al partido judicial de Lorca.

Día 9 — Num. 188.

Primera seccion.—Anuncios de Cátedras vacantes.

Segunda seccion.—Relación de las licencias para la pesca fluvial, expedidas durante el mes de Julio próximo pasado.

Cuarta seccion.—Requisitoria militar contra el marinero Alberto Botella Semper.

—Anuncio de la Junta de gobierno del Arsenal de la Carraca, para enajenar el torpedero núm. 42.

—Edicto de subasta de efectos con destino á la fuerza del primer batallón del tercer Regimiento de Infantería de Marina.

—Providencias de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 2.ª, 3.ª y 8.ª, contra contribuyentes que se citan.

Sexta seccion.—Edicto de la Alcaldía de Molina de Segura, con relación de gastos hechos en obras.

—Otro de Aguilas, sobre reparto del padrón de ganadería.

—Otros de Cartagena, Caravaca y Lorca, sobre los apéndices al amillaramiento.

Octava seccion.—Edicto del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro (Madrid), para subasta de bienes de D. Bartolomé Spottorno, á instancia del Banco Hipotecario.

—Otro de Caravaca, haciendo saber el desestimiento del Procurador Don Juan Guerrero, de seguir representando á D. Juan Sánchez Rubio.

—Edicto del Juzgado de instrucción de Cartagena, llamando á María, que es madrileña y María, que es gallega, camareras de café.

—Citación del Juzgado de instrucción de La Unión, emplazando á José y Antonio Costa Clemente.

—Requisitoria del Juzgado de instrucción de la Catedral, contra Antonio Martínez Montoya (a) Bodega.

—Cédula de citación del Juzgado municipal de Cartagena, llamando á Trinidad García Martínez.

—Listas de Jurados para 1917, correspondientes al partido judicial de Caravaca.

Día 10.—Num. 189.

Segunda seccion.—Circular del Gobierno civil de la provincia de Murcia, para que cumpla lo mandado por Real decreto de 27 de Junio, sobre la nueva denominación de los Ayuntamientos.

—Anuncio de la Inspección de 1.ª enseñanza de la provincia de Murcia, de hallarse vacante en Cartagena, una escuela nacional de niñas.

Cuarta seccion.—Requisitoria militar contra Francisco Almagro González.

—Anuncio del tercer Regimiento de Infantería de Marina, para subasta de prendas para fuerzas de dicho Batallón.

Quinta sección.—Providencias de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 3.^a, 8.^a y 10.^a, contra contribuyentes que se citan.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de primera instancia de Totana, sobre fallecimiento intestado de D. Nicolás González-Fonseca.

—Conclusión de las listas de Jurados para 1917, correspondientes a los partidos judiciales de San Juan y de la Catedral.

Día 11.—Núm. 190

Primera sección.—Real orden del Ministerio de Fomento, resolviendo el expediente instruido para la liquidación y abono de las primas devengadas por la Sociedad Uribe y Eguiraun, de Bilbao.

—Circular de la Dirección general de Obras públicas, disponiendo que en las autorizaciones para la circulación de automóviles por las carreteras del Estado que expiden los Gobernadores civiles, se haga constar a continuación de la clase de motor su fuerza en HP.

—Anuncio del Ministerio de Estado, con relación de súbditos españoles fallecidos en el extranjero.

—Otro de una Cátedra vacante.

Tercera sección.—Precios medios que se fijan para la liquidación de los artículos de consumo facilitados en el mes de Junio último, por los Ayuntamientos de esta provincia, a las fuerzas del Ejército y Guardia civil.

—Anuncio del tercer Regimiento de Infantería de Marina, para subasta de prendas para las fuerzas de dicho Batallón.

Cuarta sección.—Requisitoria militar contra Valmedo Davidson Alejandro.

Quinta sección.—Providencias de la Tesorería de Hacienda y de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 3.^a, 8.^a y 12.^a, contra contribuyentes que se citan.

Sexta sección.—Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Aguilas, en el mes de Junio próximo pasado.

—Edicto de la Alcaldía de Caravaca, sobre apéndices al amillaramiento.

—Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Molina de Segura, en el mes de Enero último.

—Edicto de la Alcaldía de Aguilas, sobre apéndices al amillaramiento.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de primera instancia de Cartagena, llamando a los que se crean con derecho a heredar a D.^{ña} Sabina Lledó Martínez.

—Requisitoria del Juzgado de instrucción de Mula, contra Pedro Escudero González.

—Citación del Juzgado de instrucción de Cartagena, llamando a Blanquer Uris Blas.

—Anuncio de la Compañía Cartagenera de Navegación, citando a Junta general.

Día 12.—Núm. 191.

Primera sección.—Real orden circular del Ministerio de la Guerra, abriendo concurso para proveer las plazas gratuitas que existen vacantes en diferentes Centros de enseñanza, cedidas para dar instrucción a los huérfanos de militares.

—Anuncio del Ministerio de Estado, con relación de súbditos españoles fallecidos en el extranjero.

—Otro de una Cátedra vacante.

Segunda sección.—Anuncio del Distrito forestal de Murcia-Alicante, señalando día para el deslinde del monte número 79 del Catálogo, denominado «Sierra de Pedro Ponce».

Cuarta sección.—Requisitoria militar contra Anorte Torregrosa Antonio.

Quinta sección.—Providencias de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 2.^a, 8.^a y 10.^a, contra contribuyentes que se citan.

Sexta sección.—Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Cartagena, en el mes de Julio próximo pasado.

—Idem de Molina de Segura, en el mes de Febrero último.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de instrucción de Mula, llamando a Perez de la Calle Juan.

—Requisitoria del Juzgado de ins-

trucción de San Juan, contra Santiago Moreno María.

Día 14.—Núm. 192.

Primera sección.—Real decreto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, concediendo a los Ayuntamientos que se mencionan, las subvenciones que se indican para la construcción de Escuelas.

—Anuncios de Cátedras vacantes.

—Relación de los súbditos españoles fallecidos en el extranjero.

—Anuncio de la Dirección general de Obras públicas, autorizando a Don Ginés Vera Muñoz, para ocupar una parcela de terreno en la playa del Griogo, término de Mazarrón (Murcia), con destino a depósito de minerales.

Segunda sección.—Extracto de cuenta que rinde la Jefatura de Minas, de lo recaudado por el 5 por 100 de los depósitos en el 2.^o trimestre del año corriente.

Quinta sección.—Providencias de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 3.^a, 8.^a y 12.^a, contra contribuyentes que se citan.

Sexta sección.—Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Molina de Segura, en el mes de Marzo próximo pasado.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de primera instancia de Totana, relativo a expediente de dominio de una finca, a instancia de D. José Navarro Ruiz.

—Citación del Juzgado de instrucción de la Catedral, encargando la busca del niño Avelino García Alvarez.

—Edicto del Juzgado de instrucción de La Unión, llamando a D.^{ña} Dolores y D.^{ña} Josefa Inglés Martínez, vecinas de Pozo Estrecho.

—Anuncio de la Escuela Especial de Náutica de Cartagena, sobre apertura de matrícula.

Día 15.—Núm. 193.

Primera sección.—Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, restableciendo las garantías constitucionales en todas las provincias del Reino.

—Real orden del Ministerio de la Gobernación, disponiendo se conceda un segundo examen de las asignaturas de Física y Química a los candidatos aprobados en el primer ejercicio de oposición, que han sido eliminados en el segundo, para cubrir plazas de alumnos en la Escuela oficial de Telegrafía; que este examen se efectúe ante el mismo Tribunal y que los en él aprobados formen una promoción intermedia entre los aprobados en el primer examen y los de la primera convocatoria que se anuncie.

—Anuncio del Ministerio de Estado, con relación de súbditos españoles fallecidos en el extranjero.

—Otro de una Cátedra vacante.

Segunda sección.—Circular del Gobierno civil de la provincia de Murcia, rectificando la circular publicada en el B. O. del 10, sobre denominación del Ayuntamiento de Molina.

Quinta sección.—Providencias de la Tesorería de Hacienda y de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 3.^a, 8.^a y 12.^a, contra contribuyentes que se citan.

Sexta sección.—Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Alguazas, en el trimestre 1.^o del año actual.

—Edicto de la Alcaldía de Murcia, para segunda subasta de los derechos de feria.

—Otro de Cartagena, de estar expuesto al público el expediente para llevar a cabo una permuta de terrenos.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de primera instancia de Yecla, sobre expediente de ausencia de Rosa Gil López.

—Requisitoria del Juzgado de instrucción de Totana, contra Alfonso Mulero Navarro.

Día 16.—Núm. 194.

Primera sección.—Real orden circular del Ministerio de la Guerra, anunciando concurso al objeto de adoptar un artificio de iluminación apropiado a las necesidades del ejército.

Tercera sección.—Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de la Excm. Diputación provincial en el mes de Agosto del corriente año.

Cuarta sección.—Anuncio de la Jefatura administrativa militar de Murcia, para concurso de adquisición de artículos para el Hospital militar de Archena.

Quinta sección.—Providencias de la Tesorería de Hacienda y de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 8.^a, 10.^a y 12.^a, contra contribuyentes que se citan.

Sexta sección.—Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Molina de Segura, en el mes de Abril próximo pasado.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de instrucción de Cartagena, llamando a López Alvarez Raul.

—Requisitoria del Juzgado de instrucción de Lorca, contra Pérez Campoy Adolfo.

Día 17.—Núm. 195.

Primera sección.—Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, disponiendo se entienda ilimitado el plazo para presentar instancias y justificar la aptitud para el percibo que la ley de 13 de Enero de 1916, otorga sobre pensiones a los supervivientes de la campaña de Africa de 1860.

—Anuncio del Ministerio de Estado, con relación de súbditos españoles fallecidos en el extranjero.

—Otro de una Cátedra vacante.

Segunda sección.—Anuncio del Gobierno civil de la provincia de Murcia, sobre comprobación periódica de pesas y medidas en los partidos judiciales de Totana y Lorca.

—Anuncio de la Jefatura de Minas, con la solicitud para el registro minero «Santa Ana».

Cuarta sección.—Anuncio de la Administración principal de Aduanas de Cartagena, sobre existencia de 70 kilos de cama de hierro, consignados a D. Tomás Moya, cuyo paradero se desconoce.

—Otro de la Junta de gobierno del Arsenal de Cartagena, para contratar el servicio de desembarque, acarreo y apilamiento de carbón a los buques de guerra.

Quinta sección.—Anuncio de la Delegación de Hacienda, citando a varios individuos por haberles cogido plantas de tabaco y semilleros, por lo que se les sigue expediente.

—Circular de la Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia de Murcia, referente a la adopción de medios por los Ayuntamientos para la exacción del impuesto de consumos.

—Providencias de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 8.^a, 10.^a y 12.^a, contra contribuyentes que se citan.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de instrucción de Totana, emplazando a una individuo denominada Juana, casada con un tal Pepe.

—Anuncio del Instituto general y técnico de Cartagena, sobre apertura de matrícula.

Día 18.—Núm. 196.

Primera sección.—Real orden del Ministerio de Hacienda, derogando la de 22 de Marzo último, que estableció el gravamen de 18 pesetas por cada 100 kilogramos, sobre la exportación del papel tarifado en la partida 409 del vigente Arancel, y que lo dispuesto tenga aplicación desde el día siguiente de su publicación.

—Otra disponiendo se despachen con franquicia de derechos de Arancel de importación la pasta para fabricar papel y los troncos de madera para hacer pasta de papel, a que se refieren las partidas 406 y 408 del Arancel, respectivamente.

—Relación de los súbditos españoles fallecidos en el extranjero.

—Anuncio de una Cátedra vacante.

Segunda sección.—Edicto de la Sección administrativa de Obras públicas, con el decreto gubernativo declarando reconocida por los propietarios la necesidad de la ocupación de fincas para la construcción de la carretera de Toherra a la de Archena al Pinoso.

Cuarta sección.—Anuncio de la Administración principal de Aduanas de Cartagena, sobre existencia de 70 kilos de cama de hierro, consignados a D. Tomás Moya, cuyo paradero se desconoce.

Quinta sección.—Providencias de la Tesorería de Hacienda y de los Agen-

tes recaudadores de contribuciones de las zonas 8.^a, 10.^a y 12.^a, contra contribuyentes que se citan.

—La Delegación de Hacienda publica una circular de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, con instrucciones para el cobro del cupón.

Día 19.—Núm. 197

Primera sección.—Real orden del Ministerio de la Guerra, disponiendo se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para redimirse del servicio activo.

—Real orden circular del mismo Ministerio, disponiendo que la relación que mensualmente se publica en el «Diario Oficial» de este Ministerio de documentos anulados y reexpedidos, con arreglo al art. 13 de la ley de Reclutamiento, se inserte en la «Gaceta de Madrid».

—Real orden del Ministerio de la Gobernación, dictando reglas para la vacunación o revacunación de los mozos alistados para el servicio de las armas.

—Anuncio de una Cátedra vacante.

—Relación de súbditos españoles fallecidos en el extranjero.

Segunda sección.—Edicto de la Jefatura de Minas, con la solicitud para el registro minero «Fuensanta».

—Anuncio de la Administración de Correos de Murcia, para la subasta de conducción de la correspondencia entre la Administración y su estación férrea.

Cuarta sección.—Anuncio de la Administración principal de Aduanas de Cartagena, sobre existencia de 70 kilos de cama de hierro, consignados a D. Tomás Moya, cuyo paradero se desconoce.

—Edicto relativo al expediente para ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, a los individuos que salvaron de la muerte en el mar a la entrada del puerto de Aguilas, el 4 de Febrero próximo pasado.

—Anuncio del Gobierno militar de la provincia de Murcia, con la Real orden disponiendo no ha lugar a reintegrar el importe de la multa impuesta a los individuos que no se han presentado a pasar la revista anual.

Quinta sección.—Providencia de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 3.^a, 8.^a y 12.^a, contra contribuyentes que se citan.

—Anuncio de la Tesorería de Hacienda, sobre traslado de las oficinas de la recaudación de la zona 2.^a

Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de Ricote, de estar expuesto al público el padrón de cédulas.

—Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Molina, en el mes de Mayo último.

—Idem de Alguazas, en el 2.^o trimestre del año actual.

Día 21.—Núm. 198.

Primera sección.—Real orden del Ministerio de la Guerra, disponiendo se devuelvan a Adolfo Serra Valentin, las 500 pesetas que ingresó para redimirse del servicio activo.

—Real orden circular del mismo Ministerio, dictando reglas para cumplimiento y aplicación por las Autoridades militares correspondientes, del Real decreto de indulto, expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros en 24 de Julio último.

—Anuncio convocando a oposiciones para proveer una plaza de Maestro de taller en la Escuela de Telegrafía.

—Relación de Súbditos españoles fallecidos en el extranjero.

—Anuncio de una Cátedra vacante.

Segunda sección.—Anuncio del Consejo forestal, para aprovechamiento de pastos del monte de Blanca, número 41 del Catálogo.

Cuarta sección.—Anuncio de la Comandancia de Marina de Cartagena, dejando sin valor la licencia absoluta expedida por el Sr. Comandante general del Apostadero, al marineru de 2.^a clase Vicente Fuentes López.

—Edicto de la Jefatura administrativa militar de Murcia, señalando nuevo día para suministro de subsistencias.

Quinta sección.—Providencias de la Tesorería de Hacienda y de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 3.^a, 8.^a y 10.^a, contra contribuyentes que se citan.

Sexta sección.—Extracto de acuer-

dos tomados por el Ayuntamiento de Molina de Segura, en el mes de Junio último.

—Extracto de acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Murcia, en el mes de Julio último.

Octava sección.—Cédula de requerimiento del Juzgado de primera instancia de La Unión, para que presente los títulos de fincas que se le han embargado a D. Julio Salmerón Franco.

—Requisitorias de los Juzgados de Cartagena y San Juan, contra Conesa Mendoza Julián (a) Tonica y Barberá Fuentes Manuella.

—Anuncio de subasta voluntaria de fincas, propias de D. Francisco Galindo Pérez.

Día 22.—Núm. 199.

Primera sección.—Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, declarando que las Compañías o Empresas industriales que en virtud de concesión del Estado, tengan a su cargo servicios públicos, están obligadas a reconocer la personalidad de las Asociaciones y Sindicatos que legalmente constituyen sus empleados y obreros.

—Anuncio de una Cátedra vacante.

—Relación de los súbditos españoles fallecidos en el extranjero.

Segunda sección.—Circular del Gobierno civil de la provincia de Murcia, transcribiendo la Real orden del Ministerio de la Gobernación, dictando reglas para la vacunación o revacunación de los mozos alistados para el servicio de las armas.

—Otra recordando a varios Alcaldes el cumplimiento de la circular publicada el 21 de Junio último, sobre plagas del campo.

—Otra pidiendo datos para formar la estadística de obreros.

—Anuncio del Consejo forestal, para subasta de pastos del monte núm. 39, denominado Sierra del Lloro ó del Oro.

Cuarta sección.—Anuncio del Parque administrativo de suministro de Cartagena, para adquisición de artículos de consumo.

Quinta sección.—Providencias de la Tesorería de Hacienda y de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 3.^a, 10.^a y 12.^a, contra contribuyentes que se citan.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de primera instancia de Totana, con cédula de requerimiento de presentación de títulos de fincas embargadas a D. Andrés Cánovas Cánovas.

Día 23.—Núm. 200.

Primera sección.—Real orden del Ministerio de la Gobernación, disponiendo se abra nuevo concurso entre los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos, el personal del taller de la Dirección general y los mecánicos de la industria privada, para proveer una plaza de Maestro de taller que se encargue de las enseñanzas relativas a construcciones mecánicas.

—Anuncio de la Dirección general de Correos y Telégrafos, sobre concurso para proveer una plaza de Maestro de taller que se encargue de las enseñanzas relativas a construcciones mecánicas, manejo y reparación de motores.

—Otro de una Cátedra vacante.

—Relación de súbditos españoles fallecidos en el extranjero.

Segunda sección.—Circular del Gobierno civil de la provincia de Murcia, ordenando a los Alcaldes para que remitan relación de los carruajes destinados al transporte de viajeros y mercancías que existen en sus pueblos respectivos.

—Estadística del movimiento natural de población de esta provincia, en el mes de Junio último.

—Anuncio de la División Hidrológica forestal del Segura, con la aprobación de la rectificación del deslinde del monte núm. 74 del Catálogo, denominado «Solana de Peña Rubia».

—Otro del Consejo forestal, para subasta de pastos en tres lotes de los montes de Lorca.

—Otro para subasta de pastos del monte «Sierra de España», de Alhama de Murcia.

Quinta sección.—Providencias de la Tesorería de Hacienda y de los Agentes recaudadores de contribuciones de

las zonas 3.^a, 8.^a y 10.^a, contra contribuyentes que se citan.

Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de Cieza, de estar vacante la plaza de Secretario.

Octava sección.—Edicto del Juzgado municipal de Fortuna, para subasta de bienes de Pedro Zurate López.

—Anuncio de la Secretaría de la Audiencia Territorial de Albacete, con la relación de solicitantes a Fiscales municipales y suplentes.

—Otro con nombramiento de Fiscal municipal suplente de Lorca, a favor de D. Juan de la Cruz Periago Arcas.

Día 24.—Núm. 201.

Primera sección.—Real orden del Ministerio de Fomento, dictando reglas al objeto de conseguir una atenuación de los daños que los entorpecimientos del transporte de carbón implican para industrias esenciales de la vida nacional.

Segunda sección.—Circular del Gobierno civil de la provincia de Murcia, recomendando la busca y captura de la presunta demente fugada del Manicomio, Carmen Morote Ruiz.

—Anuncio del Consejo forestal, para subasta de leñas bajas del monte número 39, en Abarán.

Quinta sección.—Providencias de la Tesorería de Hacienda y de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 8.^a, 10.^a y 12.^a, contra contribuyentes que se citan.

—Anuncio de la Delegación de Hacienda, citando a los inculcados por cultivo de plantas de tabaco, a la Junta administrativa que se celebrará el día 6 de Septiembre próximo.

Sexta sección.—Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Mazarrón, en el mes de Julio próximo pasado.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro (Madrid), sobre secuestro y subasta de bienes en Lorca, embargadas a D.^a Rosario Espejo Melgares, a instancia del Banco Hipotecario.

Día 25.—Núm. 202.

Primera sección.—Real orden circular del Ministerio de la Guerra, resolviendo consulta de la Comisión mixta de Reclutamiento de Murcia, relativa a los documentos que han de remitir las Autoridades militares para reformar la clasificación de los que resulten cortos de talla ó inútiles a su concentración a filas.

—Real orden del Ministerio de Hacienda, prohibiendo la exportación del maíz y sus harinas, que se sigan admitiendo dichos artículos con franquicia de derechos de Arancel de importación a excepción del maíz destinado a la producción de alcohol, y que lo anterior se aplique desde el día de mañana.

—Anuncios de Cátedras vacantes.

—Relación de súbditos españoles fallecidos en el extranjero.

Segunda sección.—Estadística del movimiento natural de población de esta provincia, en el mes de Junio último.

—Relación de los expedientes de minas aprobados por el Sr. Gobernador.

Cuarta sección.—Edicto militar llamando a Miguel Matos García.

Quinta sección.—Providencias de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 3.^a, 8.^a y 12.^a, contra contribuyentes que se citan.

—Circular de la Administración de Propiedades é Impuestos, conminando a varios Ayuntamientos que no han remitido las certificaciones de pago, en el plazo que se les concedió.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro (Madrid), anunciando subasta de una casa embargada a D.^a Magdalena Lessús Mouly, a instancia del Banco Hipotecario.

—Cédula de notificación del Juzgado de primera instancia de Cartagena, relativa al expediente de dominio de fincas, a favor de Fulgencio Otón Giménez.

—Edicto del Juzgado de instrucción de La Roda, llamando a D. Prudencio Fernández, esposo de D.^a Pura Pérez.

—Requisitorias de los Juzgados de instrucción de Cartagena, La Unión y San Juan, contra Vicente Fons Luis, Martínez Yáñez Esteban y José Sáez Martínez.

—Anuncio de la Universidad Literaria de Murcia, sacando a oposición la plaza de Profesor especial de música, de la Normal de Maestros de Albacete.

Día 26.—Núm. 203.

Primera sección.—Real decreto del Ministerio de Hacienda, concediendo un crédito de 2.258.284 pesetas al presupuesto de Marina para jornales, materiales y demás gastos de las obras generales de los Arsenales.

—Real orden dictando reglas para facilitar la aplicación del Real decreto de 4 de Junio último, dando virtualidad legal a las disposiciones del proyecto de ley de la misma fecha sobre valores extranjeros é introducción en el Reino de los valores españoles domiciliados fuera del país.

Cuarta sección.—Edicto de la Comandancia de Marina de Cartagena, llamando a declarar a los supervivientes del vapor naufragado «Príncipe de Asturias».

Quinta sección.—Providencias de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 8.^a, 10.^a y 12.^a, contra contribuyentes que se citan.

Sexta sección.—Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Cieza, en el mes de Julio próximo pasado.

Octava sección.—Citación del Juzgado de instrucción de La Unión, llamando a José Campillo.

—Requisitorias de los Juzgados de instrucción de la Catedral y de Algeciras, contra Hernández Saavedra Pedro (a) Longoy Mateo González Antonio.

Día 28.—Núm. 204.

Primera sección.—Relación de súbditos españoles fallecidos en el extranjero.

—Adiciones y modificaciones a las listas de mercancías cuya exportación de la Gran Bretaña está prohibida.

—Anuncio de una Cátedra vacante.

Segunda sección.—Edicto de la Sección administrativa de Obras públicas, sobre expropiación de fincas en término de Cartagena, para el trozo 3.^o de la carretera de Cartagena a Mazarrón.

Cuarta sección.—Anuncio de la Comandancia de Marina de Cartagena, llamando a declarar a los supervivientes del vapor naufragado «Príncipe de Asturias».

Quinta sección.—Providencias de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 3.^a, 8.^a y 10.^a, contra contribuyentes que se citan.

Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de Alhama de Murcia, sobre cobranza del tercer trimestre del reparto vecinal de consumos.

Octava sección.—Edicto de la Audiencia provincial de Murcia, con el alarde general de causas que han de someterse al conocimiento del Jurado, en el próximo cuatrimestre.

—Citación del Juzgado de instrucción de San Juan, llamando a Antonio Soto Escusa.

—Requisitoria del Juzgado de instrucción de la Catedral, contra Sánchez Miñano (a) Aroca y Cartagenero.

—Cédula de citación del Juzgado de instrucción de Chinchilla, llamando a Luis Bo Gómez (a) D. Luis y otros.

Día 29.—Núm. 205.

Primera sección.—Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, ampliando en 607.000 pesetas el crédito extraordinario concedido por el de 5 de Marzo último a un capítulo adicional al presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento, para la adquisición de sulfato de cobre, con destino a la extinción del mildiu de la vid.

—Real orden del Ministerio de Hacienda, dictando reglas para facilitar la aplicación del R. D. de 11 de Junio último, dando virtualidad legal a las disposiciones del proyecto de ley de la misma fecha sobre valores extranjeros é introducción en el Reino de los valores españoles domiciliados fuera del país.

Segunda sección.—Relación de las operaciones facultativas que practicará el personal de la Jefatura de Minas, en varios pueblos de esta provincia.

Cuarta sección.—Requisitoria militar contra Miguel Sánchez San Isidoro.

Quinta sección.—Providencias de la Tesorería de Hacienda y de los Agen-

tes recaudadores de contribuciones de las zonas 8.^a, 10.^a y 12.^a, contra contribuyentes que se citan.

—Anuncio de la Tesorería de Hacienda, de haber cesado en el cargo de Auxiliar de la zona 1.^a, D. José Arrico López.

Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de Aguilas, de estar expuesto al público el proyecto de alineación de varias casas de esta villa.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de primera instancia de Palacio (Madrid), con providencia dictada contra D.^a Ana Spoltorno, hoy sus herederos, a instancia del Banco Hipotecario de España.

—Cédula de emplazamiento del Juzgado de primera instancia de Lorca, contra Alfonso Andreu Guirao, Juan, Lucía y María Andreu Crisol.

—Edicto del Juzgado de instrucción de Chinchilla, emplazando a un sujeto que dice llamarse Joaquín.

—Edicto de la Junta municipal del de La Unión, llamando a Antonio y Pedro Bautista Cortés.

—Anuncio de la Escuela de Artes e Industrias de Cartagena, sobre apertura de matrícula.

—Otro de la Popular Eléctrica Cartagenera, convocando a Junta general.

Día 30.—Núm. 206.

Primera sección.—Real decreto del Ministerio Hacienda, concediendo un crédito extraordinario de 2.000.000 de pesetas a un capítulo adicional del actual presupuesto de gastos de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los que ocasione el internado, secorro y mantenimiento en España de súbditos de las naciones beligerantes.

—Otro concediendo un suplemento de crédito de pesetas 208.000 al capítulo 23, art. 5.^o, del actual presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento, para pago de indemnizaciones por dirección, inspección y administración de obras y servicios hidráulicos.

—Real orden disponiendo se entienda adicionado en la forma que se publica la regla 5.^a de la R. O. de 16 del actual, sobre valores extranjeros é introducción en el Reino de los valores españoles domiciliados fuera del país.

—Real orden del Ministerio de la Guerra, disponiendo que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para redimirse del servicio activo.

—Relación de súbditos españoles fallecidos en el extranjero.

—Anuncio de una Cátedra vacante.

Cuarta sección.—Anuncio del Parque de suministro de Intendencia de Cartagena, con la nota de compras hechas en la segunda quincena del mes de Agosto actual.

Quinta sección.—Anuncio de la Delegación de Hacienda, sobre pago de la mensualidad a las Clases pasivas.

—Otro citando a los inculcados por cultivo de plantas de tabaco, a la Junta administrativa que se celebrará el día 12 de Septiembre próximo.

—Providencias premiando a contribuyentes de las zonas 2.^a, 3.^a y 8.^a.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de instrucción de San Juan, llamando a Maldonado Juan.

—Otro de la Catedral, citando a Juan Pujante Alcaraz.

Día 31.—Núm. 207.

Primera sección.—Real orden del Ministerio de la Gobernación, disponiendo que todas las expediciones de conservas de carnes y productos del cerdo que se remitan a los Estados Unidos ó a sus posesiones vayan acompañadas de un certificado expedido por el Veterinario Inspector de carnes del punto de procedencia de los productos, y en el cual han de hacerse constar los extremos que se mencionan.

—Anuncio del Ministerio de Estado, comunicando el texto de un decreto imperial de fecha 22 de Julio último, por el cual se derogan las listas de contrabando de guerra publicadas con anterioridad, y se dispone que en lo sucesivo, mientras exista el estado de guerra actual, serán considerados por Alemania como contrabando de guerra absoluto ó condicional, los objetos y materias que en el mismo se detallan.

—Indice de las materias contenidas en los Boletines del presente mes.